



119216

Bogotá D.C.

**Señores
Centro de Diseño y Metrología.
Sena, Regional Distrito Capital.
Calle 15 No. 31-42
Bogotá D.C.**

Asunto: Justificación de la necesidad de: Contratar la compra de mobiliario para la dotación de las áreas administrativas y de formación del centro de talento creativo Bronx, necesarios para el desarrollo de los programas impartidos por el centro de formación, en cumplimiento de la cláusula 5 del convenio marco interadministrativo 2621 de 2017.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con su misión de inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

De conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política Colombiana, los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; donde ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. Por lo tanto, es obligación del Ordenador del Gasto y el comité estructurador de velar por que los bienes que se encuentran a su cargo estén en óptimas condiciones para su funcionamiento, realizando todos los actos necesarios para garantizar la prestación de sus servicios.

La entidad desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente a la entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población en general.

Que, en virtud de la intervención integral del Distrito en el marco del proyecto "voto nacional", el 10 de noviembre de 2017 se suscribió el Convenio Marco Interadministrativo No. 2621 de 2017 entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. – ahora RENOBO y la Secretaría de Educación del Distrito - SED, cuyo objeto consistió en "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, recursos físicos y humanos para adelantar acciones conjuntas enmarcadas dentro de la misión institucional de las partes para la construcción, dotación, puesta en funcionamiento y operación de una sede del SENA en el proyecto denominado "Voto Nacional - La Estanzuela" de Bogotá D.C., ubicado en la localidad de los Mártires, en la UPZ No. 102 La Sabana de Bogotá D. C., con el fin de propender por el acceso de la



población de la ciudad de Bogotá a la formación para el trabajo ejecutada por el SENA que incentive las industrias creativas y culturales", con un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que, el 24 de enero de 2019 se suscribió el Otrosí No. 1 del Convenio Marco Interadministrativo No. 2621 de 2017, mediante el cual se vinculó a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE, como parte integrante del Convenio Marco Interadministrativo No. 2621 de 2017, y se modificó la Cláusula Segunda - Desarrollo del objeto, la Cláusula Tercera - Obligaciones de las partes, la Cláusula Quinta.- Coordinación del Convenio, la Cláusula Sexta.- Funciones del Comité Coordinador, la Cláusula Séptima.- Supervisión, y la Cláusula Octava.- Término y plazo de ejecución del Convenio, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del convenio en dos (2) años, es decir hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, el 13 de mayo de 2019 se suscribió el Convenio Interadministrativo Derivado No. 299 de 2019, entre la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C – ahora RENOBO y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE, el cual tiene por objeto “Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para el diseño y la construcción del proyecto que se constituirá en una sede para la formación para el trabajo y el desarrollo humano en el marco del plan parcial de renovación urbana “Voto Nacional - La Estanzuela” y que permitirá el fomento y la promoción de la economía naranja en el Distrito Capital”.

Que, el 31 de diciembre de 2021 se suscribió el Otrosí No. 2 del Convenio Marco Interadministrativo No. 2621 de 2017, a través del cual se modificó la Cláusula Octava. - Término y plazo de ejecución del Convenio, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2022.

Que, el 31 de marzo de 2022 se suscribió el Otrosí No. 3 del Convenio Marco Interadministrativo No. 2621 de 2017, mediante el cual se modificó la Cláusula Octava. - Término y plazo de ejecución del Convenio, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022.

Que, el 29 de julio de 2022 se suscribió el Otrosí No. 4 del Convenio Marco Interadministrativo No. 2621 de 2017, mediante el cual se modificó la Cláusula Octava. - Término y plazo de ejecución del Convenio, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2024.

Que, el 27 de diciembre de 2022 se suscribió el Otrosí No. 5 del Convenio Marco Interadministrativo No. 2621 de 2017, mediante el cual se modificó la Cláusula Segunda - Desarrollo del objeto, en el sentido de incluir la obligación de gestionar recursos que se requieran para la construcción de la sede del SENA ubicada en el Voto Nacional - La Estanzuela por parte de RENOBO.

Que, el 15 de septiembre de 2023, se suscribió el Otrosí No. 6 del Convenio Marco Interadministrativo No. 2621 de 2017, mediante el cual se incluyó como integrante del Convenio a la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA, se incluyeron obligaciones específicas para ATENEA, se le incluyó en el Comité Coordinador y se especificó quién ejercería la supervisión al Convenio por parte de esta entidad.

Que, el 27 de diciembre de 2019, se suscribió el Convenio Interadministrativo Derivado No. 001 de 2019 entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE, el cual tiene por objeto “(...) la cooperación entre las partes para desarrollar formación presencial en programas de nivel tecnológico, técnico y formación complementaria en programas de la línea medular de Economía Naranja, permitiendo mayores oportunidades de acceso y eficiencia en el uso de los recursos destinados al aprendizaje



en la sede "Voto Nacional La Estanzuela" de Bogotá D. C., ubicado en la localidad de los Mártires, en la UPZ No. 102 La Sabana de Bogotá D. C., que será entregada en comodato al SENA."

Que, de acuerdo con el Convenio Derivado 001 de 2019 y su Otrosí Modificatorio No. 1, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA tienen previsto suscribir un contrato de comodato a partir de la entrega de la obra que realizará RENOBO a la SDDE del proyecto Centro de Talento Creativo de Bogotá, proyecto ubicado en el Área de Manejo Diferenciado - AMD 3 del plan parcial de renovación urbana "Voto Nacional - La Estanzuela" con el fin de que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA se encargue de la dotación, administración y operación por el término de cinco (5) años.

Que dicho Convenio Derivado tiene un término y plazo de ejecución de "CINCO (5) años contados a partir de la entrega de la sede "Voto Nacional - La Estanzuela", al SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL por parte de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SDDE, teniendo en cuenta que las acciones están supeditadas a la entrega de la sede en comodato para administración al SENA".

Que, debido a que se tiene prevista la entrega del Centro de Talento Creativo para el 1 de noviembre de 2024, momento a partir del cual el SENA podrá empezar a dotar el Centro de Talento Creativo, y posteriormente operarlo, se hace necesario extender en el mismo término el Convenio Marco Interadministrativo No. 2621 de 2017, del cual se deriva el Convenio 001 de 2019, con el fin de que se mantengan vigentes los compromisos del Convenio Derivado e igualmente para establecer los acuerdos de las demás partes en el periodo posterior a la entrega de la obra, teniendo en cuenta que no se dirigen exclusivamente a la construcción del Centro de Talento Creativo, sino a la operación del mismo por parte del SENA, operación que iniciará después de la entrega de la obra y tendrá una duración mínima de cinco años

Que, en consecuencia, se hace necesario extender en el mismo término el Convenio Marco Interadministrativo No. 2621 de 2017, del cual se deriva el Convenio Derivado 001 de 2019, con el fin de que se mantengan vigentes los compromisos e igualmente se determinen los que las demás partes establezcan en el periodo posterior a la entrega de la obra.

Que, como quiera que RENOBO se encuentra adelantando los trámites de la gestión predial de los 30 predios que conforman el Área de Manejo Diferenciado - AMD 3 del plan parcial de renovación urbana "Voto Nacional - La Estanzuela", AMD en la que están ubicados el Centro de Talento Creativo y el denominado "Lote de oportunidad", se considera necesario prorrogar el plazo del Convenio Marco Interadministrativo No. 2621 de 2017 para que se realice el saneamiento de los predios, permitiéndose la transferencia efectiva de dominio a favor de Bogotá Distrito Capital, tanto del Centro de Talento Creativo que se dará en comodato al SENA, como del Lote de oportunidad, cuyo disposición o destinación estará a cargo de la SDDE como beneficiaria del patrimonio autónomo PAD-FPT.

Que, en atención a las obligaciones iniciales del Convenio Marco Interadministrativo No. 2621 de 2017, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, el 29 de mayo de 2024 en reunión del Comité Coordinador de dicho convenio, ratificó su compromiso de destinar unos recursos específicos para la dotación general del Centro de Talento Creativo. Igualmente, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA asumió la realización de un segmento específico de ÍTEMS de la dotación especializada, la cual realizará por medio de los contratos internos con los que cuenta la Entidad, por lo que resulta necesario Contratar la compra de mobiliario para la dotación de las áreas administrativas y de formación del centro de talento creativo Bronx, necesarios para el desarrollo de los



programas impartidos por el centro de formación, en cumplimiento de la cláusula 5 del convenio marco interadministrativo 2621 de 2017.

José Ricardo Pérez Camargo
Subdirector (E) Centro de Diseño y Metrología CDM-SENA

Proyectó: Juan Ricardo Montealegre Franco – Profesional 2 CDM